

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No 46

(Febrero 12 de 2016)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 264 del 05 de Noviembre del 2013, y se implementan otras disposiciones relativos al Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental -GAGAS”

El gerente de la Empresa Social del Estado **CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 073 de mayo 23 de 2003, se creó el Comité Administrativo de Gestión Sanitaria Ambiental, conforme a la normatividad y personal vinculado con la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Que en los cambios normativos que se dieron, afectaron lo dispuesto en la resolución 073 de 2003, en especial el Decreto 4126 de 2005, que modifica el artículo 2° del Decreto 2676 de 2000.

Que la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 establecen acciones encaminadas a proteger el medio ambiente con el estudio, prevención y mitigación de los factores de deterioro ambiental susceptibles a ser generados en la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Que el Ministerio de Medio Ambiente de la Salud mediante el Decreto 351 de 2014 reglamenta la gestión integral de los residuos generadores en la atención en salud y otras actividades, en donde se establece la regulación de los residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades, en especial con la regulación de los residuos peligrosos.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Salud mediante la Resolución 1164 de 2002 adoptaron el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (residuos hospitalarios peligrosos y no peligrosos, efluentes líquidos y emisiones atmosféricas), el cual establece los aspectos a tener en cuenta para realizar el diagnóstico ambiental y sanitario, para formular el compromiso institucional.

Que igualmente se establecido en la resolución 11 64 de 2002 que al interior de generador se cree el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Ambiental – GAGAS- conformado por el personal de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, cuyos cargos estén relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios.

Que en merito de los fundamentos expuestos, el de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS- de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva. El cual tendrá como finalidad adelantar acciones en gestión, organización, planeación, diseño y ejecución del Plan De Gestión Integral De Residuos Hospitalarios Y Similares (PGIRHS), sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control.

ARTÍCULO SEGUNDO. El comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria estará conformado de acuerdo con al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 de 2001 del Ministerio de Medio Ambiente Y Ministerio de Salud así:

1. Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina o su delegado
2. Subgerente Administrativo
3. El Gestor del área Salud Ocupacional
4. Profesional Área Ambiental
5. Un representante de la empresa contratista encargada de las actividades de recolección transporte tratamiento disposición final de residuos peligrosos
6. Un representante de la empresa contratista encargada de los servicios generales de la institución.
7. Un representante de la empresa contratista encargada de lavandería
8. Un representante de la empresa contratista encargada de fumigación

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de ausencia definitiva o temporal por fuerza mayor o caso fortuito, los titulares delegaran transitoriamente a un funcionario para que asista al comité

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS de la de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva las siguientes:

- a. Definir y establecer mecanismos de coordinación.
- b. Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan.
- c. Diseñar el plan de Gestión integral de residuos hospitalarios.
- d. Velar por la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. *Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

- e. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.
- f. Liderar en forma continua la gestión ambiental del Instituto.
- g. Participar cuando sea solicitado, en situaciones que ameriten su intervención para esclarecer y proponer acciones correctivas y preventivas.
- h. Orientar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de las normas de gestión ambiental en todas las dependencias de la ESE Carmen Emilia Ospina en el contexto de la legislación de protección ambiental.
- i. Divulgar e informar mediante boletines, circulares y carteleras, todo lo relacionado con Gestión Ambiental.
- j. Realizar un diagnóstico situacional ambiental y sanitario de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO Son funciones de los miembros comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS de la de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

1. Asistir puntualmente a las sesiones del comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS.
2. Participar activamente en la toma de decisiones, ejerciendo el derecho a voto en relación con las recomendaciones que sean puestas a su consideración.
3. Socializar y difundir en cada sede los temas tratados en el comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS.
4. Convocar a los invitados que considere pertinentes para el funcionamiento, el invitado tendrá voz pero no voto.
5. Firmar las actas de asistencia de los comités programados.

ARTÍCULO QUINTO. Sesiones Ordinarias: El Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS. El comité seccionará obligatoriamente una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando así se requiera y exista algún tema que debe tratarse de carácter urgente. La convocatoria a reuniones extraordinarias serán convocadas por el secretario del comité

ARTICULO SEXTO. Sesiones Extraordinarias: El Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS. Convocar por escrito, con una anticipación no menor de cinco días y cuando se presenten situaciones por su importancia que ameriten ser tratadas de forma inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Quórum Deliberatorio y Decisorio: Se constituye quórum para sesionar y deliberar estén presentes la mitad mas uno de los miembros del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria –GAGAS y las decisiones se tomaran por mayoría de votos.

En caso de presentarse empate, se procederá a votar nuevamente, si persiste el empate, el presidente repetirá su voto y así, se adoptara la decisión.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

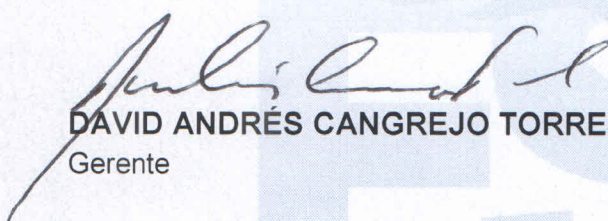
Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

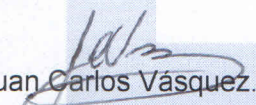
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución No 264 Noviembre 05 de 2013, en lo que le sea contrario.

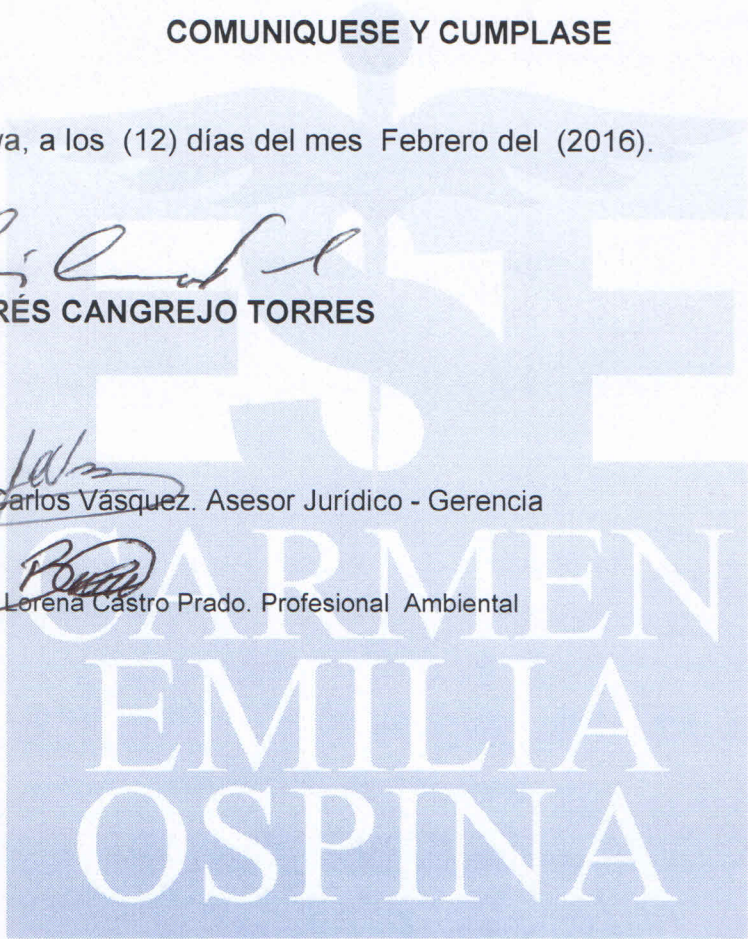
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los (12) días del mes Febrero del (2016).


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


Revisó: Juan Carlos Vásquez. Asesor Jurídico - Gerencia


Proyecto: Betsy Lorena Castro Prado. Profesional Ambiental



Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200